



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal -Pertenencia
Radicación	:	11001310301920190065800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Téngase en cuenta que el Dr. Edgar Hernando Peñaloza Zarate en su condición de curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Luis Alberto Robles Rojas y de las demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir dentro del término de ley contestó la demanda si presentar oposición alguna a la demanda de la referencia.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

2. Las comunicaciones y anexos provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de la Superintendencia de Notariado y Registro ténganse por incorporadas al plenario para los fines de ley.

3. En firme el presente proveído ingrese el legajo a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 12/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 44

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c704142695a35b0ab44fa5c3f0d43ab57262ecb6a2c03f47e8464f6bd58007**

Documento generado en 11/03/2024 05:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>